



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 077 - 2020 - MDC

Catacaos, 24 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 471-2020-MDC/GA de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 002-2019-MDC-RCCH de fecha 31 de Diciembre, emitido por la Responsable de Caja Chica, el Informe N° 0034-2020-MDC/GA de fecha 28 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0391-2020-GPYP/MDC de fecha 13 de Febrero de 2020 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000113-2020/MDC.GAJ de fecha 24 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se exige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 471-2020-MDC/GA de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, alcanza los gastos operativos de los meses de Enero a Octubre 2019, por un total de S/ 6,542.60 (Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 60/100 Soles) que no fueron atendidos oportunamente. Que, tal como lo dispone la Directiva N° 002-2016-MDC/GPYP-SPYDI, vigente a la fecha, está prohibido efectuar gastos por compromisos de ejercicios presupuestales de años posteriores, consecuentemente, con el objetivo de cumplir con los compromisos pendientes. Por lo expuesto se efectuara la reposición de la Caja Chica a fin de cumplir con los gastos de ejercicios anteriores no atendidos oportunamente, con la finalidad de que sean atendidos en el presente ejercicio presupuestal.

Que, con Informe N° 002-2019-MDC-RCCH de fecha 31 de Diciembre, emitido por la Responsable de Caja Chica, quien comunica que al cierre de Caja Chica al 31 de Diciembre de 2019, quedaron gastos operativos por atender los mismos que han sido requeridos y autorizados por las unidades orgánicas que por motivo de fallas técnicas en sistema, no se llegó a solicitar el reembolso de las mismas, las cuales ascienden al importe de S/ 6,554.34 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 34/100 Soles).

Que, con Informe N° 0034-2020-MDC/GA de fecha 28 de Enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración con el objetivo de cumplir con los compromisos pendientes solicitamos la autorización mediante Acto Resolutivo de Reembolso de los gastos operativos por el importe de S/ 13,096.94 (Trece Mil Noventa y Seis con 94/100 Soles).

Que, asimismo mediante Informe N° 0391-2020-GPYP/MDC de fecha 13 de Febrero de 2020 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00305-2020-MDC-SGP de fecha 11 de Febrero de 2020 emite la disponibilidad presupuestal por concepto de **REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, los mismos que ascienden a la suma de S/ 13,096.94 (Trece Mil Noventa y Seis con 94/100 Soles), los mismos que deben ser cargados a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, con Informe N° 000113-2020/MDC.GAJ de fecha 24 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que la Directiva N° 001-2019-EF/50.01; señala en el Artículo 13° : Presupuestario y su registro en el SIAF-SP 13.1.- La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, cuando el fondo de caja chica se agota, o llega a un determinado monto, se procede a reembolsar el dinero utilizado, en este momento, el responsable del fondo de caja chica, hace entrega de los soportes de los gastos incurridos para que le sea reembolsado su valor y así recuperar el fondo de caja chica a su monto inicial; por lo que en tal sentido es que se ha procedido a determinar los gastos incurridos dentro de los fondos de caja chica; debiéndose además señalar que los montos a ser reembolsados han sido reconocidos como deudas de los años 2019; mediante la Resolución Gerencial Municipal N°003-2020-MDC y N°028-2020-MDC.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, con Informe N° 471-2019-MDC/GA y el Informe N° 002-2019-MDC-RCCH, comunican sobre los gastos operativos realizados no atendidos en el 2019, señalando el Gerente de Administración que se ha reconocido los gastos operativos autorizados por las jefaturas correspondientes y sustentados mediante comprobantes de pago autorizados de acuerdo a la normativa vigente; en mérito a las normas legales vigentes corresponde Aprobar el REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS correspondientes al año 2019.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AUTORIZAR el REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de S/ 13,096.94 (Trece Mil Noventa y Seis con 94/100 Soles), con los considerandos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS


Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL